

LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS (REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE 28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE 22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS (REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE 28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE 22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

**NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA
ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977)**

Ley N.º 9946

TABLA DE CONTENIDO

LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PANORÁMICA EN LA
ANGOSTURA DE PUNTARENAS (REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY
8505, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE ACCESO TERRESTRE A LA
CIUDAD DE PUNTARENAS, DE 28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE
LA LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS Y
REFORMA OTRAS LEYES, DE 22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO



LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



	3
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977).....	1
ARTÍCULO 1.....	5
ARTÍCULO 2.....	9
ARTÍCULO 3.....	11



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Nº 9946

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PANORÁMICA EN LA
ANGOSTURA DE PUNTARENAS (REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY
8505, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE ACCESO TERRESTRE A LA
CIUDAD DE PUNTARENAS, DE 28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE
LA LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS Y
REFORMA OTRAS LEYES, DE 22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO



LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977)

ARTÍCULO 1

Se reforman los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 8505, Ampliación y Mejoramiento de la Ruta de Acceso Terrestre a la Ciudad de Puntarenas, de 28 de abril de 2006. El texto es el siguiente:

Artículo 1- Se autoriza al Estado, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), para que construya, mejore y conserve, a través de proyectos de infraestructura vial, aquellas obras necesarias que complementen el acceso terrestre a la



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

ciudad de Puntarenas, en los terrenos del tramo del ferrocarril al Pacífico, comprendidos entre el Liceo de Chacarita y la antigua Capitanía de Puerto de la ciudad de Puntarenas, incluyendo los terrenos correspondientes al actual derecho de vía a favor del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), que se extiende por siete metros con sesenta y dos centímetros (7,62 m), a partir del centro de la actual vía férrea a ambos lados en terreno plano, y a cinco metros (5 m) en los terrenos con corte o relleno a ambos lados de la vía, a partir de la cima de los cortes o del pie del talud correspondiente, así como los demás terrenos de dominio público adyacentes.



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



7

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con las competencias conferidas, procederá con la ampliación de la Ruta Nacional 17, sección La Angostura, Puntarenas, mediante la construcción de la carretera panorámica comprendida entre “La Vuelta” ubicada en el distrito doce, Chacarita, y las inmediaciones del “Yacht Club”, en el distrito primero, Puntarenas.

Artículo 2- En la construcción de los proyectos deberá conservarse la actual ferrovía, a fin de que, cuando sea necesario, esta complemente su uso con la carretera panorámica y demás obras que se construirán para brindar acceso a la ciudad de Puntarenas, promoviendo de esta forma la intermodalidad en el transporte. Si con ocasión de la ejecución de los



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



8

proyectos viales se requiere alguna modificación en el trazado de la vía férrea, dentro de los derechos de vía indicados en el artículo anterior, el MOPT deberá coordinar previamente con el Incofer tales modificaciones, con el fin de que el equipo técnico de ese Instituto lleve a cabo el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras, así como la recepción final de estas en vía ferroviaria, procurando garantizar a futuro la correcta operación del ferrocarril en dicho tramo.

Artículo 3- El Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) y del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), establecerá los mecanismos de coordinación, señalización y determinación de los horarios



LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



9

correspondientes para la utilización de forma conjunta de la nueva carretera panorámica de acceso a Puntarenas y del ferrocarril, a efectos de garantizar la seguridad vial de los usuarios.

ARTÍCULO 2

Se reforma el artículo 2 de la Ley 4071, Declara Zona Urbana de Ciudad de Puntarenas y Reforma otras Leyes, de 22 de enero de 1968. El texto es el siguiente:

Artículo 2- Se declara zona urbana de Puntarenas la faja de doscientos metros de ancho (200 m) desde la pleamar ordinaria, comprendida dentro



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



10

de la milla marítima entre Chacarita de Puntarenas y la desembocadura del río Barranca.

De la referida zona se destinan cincuenta metros (50 m) desde la pleamar ordinaria para la carretera panorámica Barranca- Puntarenas, en la sección Chacarita-Barranca, y se traspasa el resto, por parte del Estado y del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a la Municipalidad de Puntarenas, salvo los derechos adquiridos por particulares o instituciones del Estado, mediante compra o prescripción decenal. En la sección comprendida entre "La Vuelta", ubicada en el distrito doce, Chacarita y las inmediaciones del "Yacht Club", en el distrito primero, Puntarenas, se llevará a cabo la ampliación de la Ruta Nacional 17 sección La Angostura,



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



11

la cual, por tratarse de una ruta de la red vial nacional estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y su conservación vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi).

ARTÍCULO 3

Se adiciona un nuevo párrafo al artículo 76 de la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977. El texto es el siguiente:

Artículo 76-

[...] Igualmente, reservará una zona no menor de cincuenta metros de ancho (50 m) a partir de la pleamar ordinaria, que dedicará a la construcción de la sección de la carretera panorámica comprendida



**LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PANORÁMICA EN LA ANGOSTURA DE PUNTARENAS
(REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY 8505,
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA DE
ACCESO TERRESTRE A LA CIUDAD DE PUNTARENAS, DE
28 DE ABRIL DE 2006; REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 4071, LEY QUE DECLARA ZONA URBANA DE LA
CIUDAD DE PUNTARENAS Y REFORMA OTRAS LEYES, DE
22 DE ENERO DE 1968, Y ADICIÓN DE UN NUEVO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE
1977)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



12

entre "La Vuelta", ubicada en el distrito doce, Chacarita, y las inmediaciones del "Yacht Club", en el distrito primero, Puntarenas; la cual, por tratarse de una ruta de la red vial nacional estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y su conservación vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi).

Rige a partir de su publicación.

